Nº 388

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2363 /2.018 I.

12 DIC 2018

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N°s. 5.174/05 y 3719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las siguientes recomendaciones:

1. *ADJUDICAR a la firma SEGEL LOGISTICA S.A., por el monto total de Gs. 789.960.000 (setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil), de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03 en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;*

A continuación se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*55121803-002*	*IMPRESION DE TARJETAS PVC DE HABILITACION DE RODADOS, CON PROVISIÓN DE MATERIALES*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*30.000*	*60.000*	*COLORGRAPH*	*ARGENTINA*	*13.166*	*789.960.000*
									TOTAL	*789.960.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9.940, de fecha 7 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de*

///...

DE 337

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2363 /2.018 I. 12 DIC 2018

la empresa Segel Logística S.A., realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional N° 10/2018 – Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de insumos para impresión de tarjetas de habilitación – ID N° 342.164, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la *"ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164* - Plurianual, a la firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0., por el monto total de Gs. 789.960.000. (Guaraníes setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil), conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

001412

Fecha: 02 ENE 2019
Recibido: Rossi 10:47

JM/N° 8.091/18
(Ocho Mil Noventa y Uno / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.221/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.363/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164 – Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC Nº 80026570-0 por el monto total de Gs. 789.960.000 (Guaraníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil), y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 18 de diciembre de 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 2.221/18 SG. remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 19 de diciembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y consideración.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 2.221/18 S.G., DE FECHA 18/12/18:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.363/2018 I., de fecha 12 de diciembre de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°. ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164 - Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0, por el monto total de Gs. 789.960.000. (Guaraníes setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil), conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten, para su estudio y aprobación, los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.363/2018 I., DE FECHA 12/12/2018:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164; y,

Junta Municipal

Asunción

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98, de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal, en su Artículo 1° dispone: "Conformar un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2018, los miembros del Comité de Evaluación presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 y los Decretos N° 5.174/05 y 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, las siguientes recomendaciones:

1. ADJUDICAR a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., por el monto total de Gs. 789.960.000 (setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil), de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;

A continuación, se inserta el cuadro de precios adjudicados:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	55121803-002	IMPRESSION DE TARJETAS PVC DE HABILITATION DE RODADOS, CON PROVISION DE MATERIALES	UNIDAD	UNIDAD	30.000	60.000	COLORGRAPH	ARGENTINA	13.166	789.960.000
									TOTAL	789.960.000

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.940, de fecha 7 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa Segel Logística S.A., realizada por la Comisión de Evaluación en la presente Licitación Pública Nacional N° 10/2018 –

Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de insumos para impresión de tarjetas de habilitación" – ID N° 342.164, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, exigir la presentación de garantías respectivas y asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Artículo. 1° ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164 - Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0, por el monto total de Gs. 789.960.000. (Guaraníes setecientos ochenta y nueve millones novecientos sesenta mil), conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 9.940, de fecha 7 de diciembre de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la Empresa "SEGEL LOGÍSTICA S.A." realizada por la Comisión de Evaluación, en la presente Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Municipalidad las mejores condiciones de contratación".*

Junta Municipal

Asunción

Que, a través del Mensaje N° 2.221/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.363/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164 – Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC Nº 80026570-0, por el monto total de Gs. 789.960.000. (Guaraníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil), conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Que, por tanto, se recomienda homologar la resolución de la Intendencia Municipal y aprobar los contratos firmados con la empresa adjudicada y solicitar la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º HOMOLOGAR la Resolución Nº 2.363/2018 I., remitida a través del Mensaje Nº 2.221/18 S.G., que resuelve: *"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2018 para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN" - ID N° 342.164 - Plurianual, a la Firma SEGEL LOGÍSTICA S.A., con RUC N° 80026570-0, por el monto total de Gs. 789.960.000 (Guaraníes Setecientos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta Mil), conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.*
Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación".

Art. 2º APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa SEGEL LOGÍSTICA S.A., remitido por Mensaje Nº 2.221/18 S.G.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

pv.